"Por la cual se ordena la apertura de la selección abreviada subasta inversa **No. SASIE-0003-2026** y se crea un Comité Evaluador"

COMPETENCIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la Secretaría General elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector; y a través de la Secretaria Jurídica se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **selección abreviada subasta inversa No. SASIE-0003-2026** cuyo objeto consiste en **"***SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TÓNER, CARTUCHOS DE IMPRESIÓN E IMPLEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUNZA..*"

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la selección abreviada subasta inversa No. SASIE-0003-2026, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de selección abreviada subasta inversa No. SASIE-0003-2026, el día 13 de marzo 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la Administración Municipal http://www.funza-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, *<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.*

Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso asciende a la suma de SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($730.000.000), este no es susceptible de ser limitado

a MIPYMES. En consecuencia, las solicitudes allegadas en tal sentido no proceden respecto del proceso en mención.

Que dentro del término legal el Municipio de Funza se recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de los oferentes interesados las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de selección abreviada subasta inversa No. SASIE-0003-2026, cuyo objeto consiste en "***SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TÓNER, CARTUCHOS DE IMPRESIÓN E IMPLEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUNZA."*,** según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($730.000.000),** INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES con cargo a los siguientes rubros :

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

No. CDP: DIS-2026001093 miércoles, 18 de febrero de 2026
RUBRO 2.1.2.02.01.003.03.16.3212905.11001
NOMBRE RUBRO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS - ($ 350.000.000)
RUBRO 2.1.2.02.01.003.03.16.38911 03.11001
NOMBRE RUBRO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS - ($50.000.000)
RUBRO 2.1.2.02.01.003.03.16.3891204.11001
NOMBRE RUBRO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS – ($400,000,000.00)

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector y los estudios y documentos previos del proceso de selección abreviada subasta inversa No. SASIE-0003-2026, se encuentran disponibles para consulta en la carrera 14 # 13-05 del Municipio de Funza – Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co., y acudir a la Alcaldía con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la Apertura del proceso de selección abreviada subasta inversa No. SASIE-0003-2026, cuyo objeto consiste en la **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TÓNER, CARTUCHOS DE IMPRESIÓN E IMPLEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUNZA,** en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($730.000.000).** INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 2026001093 expedido por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de **selección abreviada subasta inversa** conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adoptar para el presente proceso de selección abreviada subasta inversa, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Secretaria Jurídica de la Alcaldía Municipal de Funza, ubicada en el segundo (2°) piso de la carrera 14 No. 13-03 del Municipio de Funza (Cundinamarca) y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

TIPO DE EVALUACIÓN	EVALUADOR
Verificación jurídica:	➢ Constanza Bedoya García-Secretaria Jurídica ➢ Juan Sebastián Piñeros Moreno – Abogado-Contratista de la Secretaria Jurídica
Verificación financiera	➢ Sandra Milena Tunjo Gonzales como contratista de la Secretaría Jurídica.
Verificación y evaluación económica:	➢ John Alejandro Aldana - Profesional Universitario ➢ Nicolas Organista Sanchez - Director Gestión Documental y Recursos Fisicos ➢ Luz Angela Gonzalez Mejia - Secretaria General ➢ Rudy Johana Morantes Rojas - Ing contratista Secretaria

	General ➢ Lizeth Viviana Morera Casas – Abogada contratista Secretaria General
Verificación y evaluación técnica y de experiencia:	➢ John Alejandro Aldana - Profesional Universitario ➢ Nicolas Organista Sanchez - Director Gestión Documental y Recursos Fisicos ➢ Luz Angela Gonzalez Mejia - Secretaria General ➢ Rudy Johana Morantes Rojas - Ing contratista Secretaria General ➢ Lizeth Viviana Morera Casas – Abogada contratista Secretaria General

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Secretaria Jurídica de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, pliego de condiciones definitivo y adendas, si las hay, para entregar el informe de verificación y evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO.- Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en la Alcaldía del Municipio de Funza (Cundinamarca), a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa Municipio de Funza

NOMBRE DEL FUNCIONARIO		**CARGO**	**FIRMA**
Elaboró	Juan Sebastian Piñeros Moreno	Abogado-Secretaría Juridica	
Revisó	María Isabel Suarez Garzón	Profesional especializado	
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Juridica	
Aprobó	Kelly Johana Ríos Gomez	Asesora Jurídica Del Despacho	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma del alcalde